

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS - DISMINUCIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00204-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por JAVIER MANOLO SOLER CRUZ en calidad de progenitor de las menores de edad MANUELA SOLER PRIETO y SARAH SOLER PRIETO, contra MARTHA CELMIRA PRIETO PINILLA; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Se reconoce personería a la Dra. Myriam Alicia Mier Cárdenas como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez